



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. RUBI BALBUENA RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINADO ESC. PRIMARIA LAZARO CARDENAS QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## **ANTECEDENTES**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvarguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





## DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1 , 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021 , expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, responsable \_\_\_\_\_ con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de esc. primaria Lázaro Cárdenas \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado
- b) Su representante, el C. Rubí Balbuena Ramírez, en su carácter de directora, \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio

de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en \_\_\_\_\_, Guerrero, Código Postal 41304 \_\_\_\_\_, mismo que tendrá la función y Ocupación primordial de refugio temporal.





c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

esc. primaria Lazaro Cardenas, ubicado en calle morelos # 71 col. centro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Tlapa de Comonfort, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.







TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: MONTAÑA

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>		PRIMARIA LAZARO CARDENAS
Domicilio:	CALLE MORELOS # 71	
Colonia:	COLONIA CENTRO	
Teléfono:	2213470921	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>		
Domicilio:	RUBI BALBUENA RAMIREZ	
Teléfono:	CALLE MORELOS # 71 COL. CENTRO	
Cargo:	2213470921	
DIRECTORA		

**FICHA TÉCNICA**

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos	/		3	m
Almacén	/		50	m
Oficinas	/		5	m
Área de recreación	/		400	m <sup>2</sup>
Estacionamiento	/	X	600	m
Sup. Inmueble:	2,219 m <sup>2</sup>			Superficie Total

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		NO
Atención Psicológica		
Sala de Hibricación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén de vestuario		

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	Unidad
			NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	Unidad
			NO

**OBSERVACIÓN:**

APTO: ( / ) ( / )

SI NO

REVISÓ: Iván Salomón González Romero

1. 14 2021

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormitorios: en Dependidos: personas

<b>Tipo de Techo</b>	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Madera	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

**SERVICIOS**

	SI	NO	Unidad	Unidad
Agua potable	/		cúbica	m <sup>3</sup>
Alfombrados	/		cantidad	4
Alcanceos	/		cantidad	4 (M)
Lavamanos	/		cantidad	4 (M)
Pedregos	/		cantidad	4 (M)
Electricidad	/		Voltaje	110 ( ) 220 ( ) 1 360 ( )

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte L.N. 17.547845

Longitud Oeste L.O. 98582608

Altura sobre el nivel del mar: msc.





**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS  
Observaciones

FECHA:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural		
	Ninguno	Aceptable	Alto
<b>Indicaciones del edificio</b>		X	
Inclinación del inmueble		X	
Inclinación de algún piso		X	
Crazeos en el suelo		X	
Daños en columnas		X	
Daños en vigas		X	
Daños en muros de carga		X	
Daños en trabes		X	
Daños marcos		X	
<b>Otros</b>		X	

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural		
	Ninguno	Aceptable	Alto
<b>Condiciones de pintura</b>		X	
<b>Cóctiles que puedan volar (se, caerse y desfiarse)</b>		X	
Unidos de vidrio		X	
Lámparas		X	
Pantallas		X	
Móviles		X	
Elementos que puedan desplazarse		X	
Condiciones de instalaciones eléctricas		X	
Condiciones de instalaciones de gas		X	
Condiciones de instalaciones de agua		X	
Otros		X	

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural		Alto
	Buena / Mala	SI / NO	
<b>Condiciones físicas</b>			
Pintura, apilado, barbas		/	
Vidrios, aluminio vieales, etc.		/	
Mobiliario (mesas, bancos, sillas)		/	
Fuerzas, cables, instalaciones		/	

Elementos a evaluar	Riesgo Generalizado (nivel de riesgo)		
	Ninguno	Aceptable	Alto
<b>Tornes y cables de alta tensión</b>		X	
<b>Puentes de energía eléctrica</b>		X	
Transformadores		X	
Arboles y/o postes grandes		X	
Calleas con mucha circulación		X	
Construcciones vecinas de fieras		X	
Depósitos o almacenajes con sus tanques, flamales o bombas		X	
Terminales aéreas o terrestres		X	
Señales que altura superior a 3.2 m		X	
Barridos con frecuencia entre cada 10 días a 4 m en caso de exceder 30 m de longitud		X	
<b>Otros</b>		X	

